



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRÍO

Trece de julio de dos mil veintitrés

Radicado N°	05579 31 03 001 2014 00033 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	VIVA
Demandado	ASOCIACIÓN POPULAR DE VIVIENDA DE MACEO
Providencia	2023 – S 256
Asunto	Requiere entidad demandante y tercero

Microempresas de Colombia, el 2 de febrero de 2021¹, presentó certificación² en la que expresó:

Me permito certificar que el valor de \$948.961.652 es lo recaudado y trasladado a VIVA por concepto de recaudo de las obligaciones correspondiente a beneficiarios del proyecto Villa de Ensueños

Posteriormente, el 28 de abril de 2021 presentó nuevo memorial³ y nueva certificación que indica:

Me permito certificar que el valor de \$820.888.809 es lo recaudado y trasladado a VIVA por concepto de recaudo de las obligaciones correspondiente a beneficiarios del proyecto Villa de Ensueños

Ambos memoriales fueron allegados con archivo anexo en formato Excel que da cuenta del detalle del dinero recaudado y que es soporte de lo certificado. De esa manera, apreciados los dos documentos surge una ostensible diferencia de \$128.072.843. Así las cosas, se requiere a Microempresas de Colombia para que aclara cuánto es el monto que ha recibido y que transfirió a la demandante VIVA, con ocasión del recaudo por convenio de los beneficiarios del proyecto Villas del Ensueño en Maceo.

Igualmente, se requiere a VIVA, para que de manera clara y precisa indique cuanto ha sido el dinero que ha recibido de Microempresas de Colombia por este mismo concepto, ambas entidades deberán dar informe detallado y se les concede el término de 5 días para esto, por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 15

² PDF 16

³ PDF 45

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b67d311465568d639019080f538d6e7e890ac8ed6e9ff95ecf975cd0d26163c**

Documento generado en 13/07/2023 05:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>